

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

21596 *Procedimiento ordinario 1266/2011*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n^o 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001266 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARGARITA SEGUI ROTGER contra la empresa FRANCISCA JIMENEZ TORRES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA: 00353/2013

En Palma de Mallorca, a catorce de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 1266/2011, a instancia de **D.^a MARGARITA SEGUÍ ROTGER**, asistida jurídicamente por la Letrada Sra. Catalina Oliva, contra **D.^a FRANCISCA JIMÉNEZ TORRES**.

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D.^a MARGARITA SEGUÍ ROTGER contra D.^a FRANCISCA JIMÉNEZ TORRES, **CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago de la cantidad de 1.835'12 euros.

2.- No ha lugar a la imposición del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento tercero de la presente, debiéndose el interés legal desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación y hasta la fecha de la presente resolución, momento éste a partir del cual se devengarán los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCISCA JIMENEZ TORRES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

